



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10997

Visto:

La Nota D-3114 L 71 de fecha 20 de diciembre de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.214 para su ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.214 de fecha 17 de diciembre de 2021, se dispone el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC) en fecha 23 de diciembre de 2021, para el personal de planta permanente y personal político municipal; en la misma fecha se abonará además, un premio estímulo al personal contratado municipal, extraordinario, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos, en el mes de noviembre del presente año 2021.

Que asimismo se establece como mínimo garantizado de bolsillo para la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC), la suma de pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$23.949,00) para todo el personal de planta permanente; la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$20.744,00) para el personal contratado y la suma pesos dieciséis mil ochocientos ocho con 00/100 (\$16.808,00) para el personal contratado temporario.

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.214 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de marzo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de marzo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10997 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno